

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

ÁREA SOLICITANTE: Unidad Técnica

RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE: Ingeniero John Jairo Castro Buitrago.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Manizales tiene la responsabilidad del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de la infraestructura vial, parques, escenarios deportivos, y obras de saneamiento básico, entre otros.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dentro de su objeto social se encuentra entre otras actividades, la prestación del servicio de alumbrado público y la ejecución de obras públicas por el sistema de la contribución de valorización en la ciudad de Manizales.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de la diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

Dentro del Plan Estratégico 2024-2027, relacionado con proyectos para ejecutar por el sistema de la contribución de valorización se tiene previsto realizar el proyecto “PUENTE ZONA INDUSTRIAL” – MALTERIA. Las obras a ejecutar se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo de Manizales 2024-2027 a través de su LÍNEA ESTRATÉGICA: “DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL”, y está enmarcado dentro del programa de “MOVILIDAD” y subprograma “VIAS”.

El INVAMA adelantó todo el proceso correspondiente a la ejecución de un proyecto por el sistema de la contribución de valorización por lo cual el pasado 30 de octubre del año 2025 llevó a cabo el acuerdo Decretador 012 del proyecto Puente Zona Industrial Malteria.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Posteriormente presentó a la junta de Representantes, en sesión del 04 de Junio de 2026, el alcance del proyecto, su presupuesto y los estudios de beneficio y socioeconómico recibiendo un concepto favorable.

Así mismo presentó a la Junta Directiva, en sesión del 11 de Junio de 2026, el estudio de Factibilidad del proyecto siendo aprobada por la misma.

El proyecto se viabiliza con la aprobación por parte de la Junta de representantes el día 4 de junio de 2026, y de la aprobación de la factibilidad del proyecto por parte de la junta directiva en acta del día 11 de junio de 2026, se tiene convenio con la secretaria de infraestructura para la ejecución del proyecto.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para el sector de Malteria se ha determinado que su uso predominante es el industrial y residencial cuenta con un uso comercial bajo, sin embargo, es notorio el desarrollo industrial y urbanístico que se ha venido presentando en el sector, lo que ha desencadenado mayores flujos vehiculares, especialmente camiones de tres (3) ejes que conllevan congestiones, colas y mayores tiempos de desplazamiento de los vehículos de tres (3) ejes y de la ciudadanía, a pesar de ser un sector lejano al centro de la ciudad, para el ingreso y salida de esta zona la concentración vehicular en el día se ha visto incrementado y lo que se espera, adicional a esto afecta la circulación normal en la vía hacia el oriente (Bogotá) y hacia el occidente del país.

Es por esto que, se identificó la necesidad de mejorar las condiciones técnicas que hacen parte del componente de movilidad, y de espacio público en el proyecto de construcción de accesos y puente zona industrial – sector Malteria de la ciudad de Manizales, buscando el Mejoramiento de la eficiencia vial. El rediseño de accesos permitirá una mejor distribución del flujo vehicular, disminuyendo significativamente los tiempos de espera y el número de maniobras inseguras. Reducción de riesgos en la movilidad: El alto tránsito en zonas industriales y residenciales expone a los peatones y conductores a situaciones de riesgo. La implementación de infraestructura más clara, señalizada y funcional contribuirá a mitigar estos peligros. Apoyo al crecimiento urbanístico: La zona muestra una expansión progresiva de industria y vivienda; contar con vías adecuadas facilita el desarrollo ordenado del territorio y aumenta su valor urbanístico. Contribución a la sostenibilidad: Facilita el crecimiento industrial y por ende desarrollo de la ciudad. Además, se contemplan soluciones que incorporan criterios de movilidad verde.

En la ciudad de Manizales, sector Malteria localizado al suroriente del municipio se plantea un desarrollo industrial en la zona denominada Zona Industrial, esto conlleva a la necesidad de desarrollar vías de acceso adecuadas para la correcta movilidad de los vehículos pesados que ingresaran al desarrollo industrial propuesto en el sector logrando la eliminación de un conflicto vial que se genera actualmente.

En cada uno de los tramos considera el óptimo aprovechamiento de la vía existente, reduciendo al máximo las intervenciones y movimientos de tierra y mejorando los tiempos

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

de viaje, comodidad, seguridad y las condiciones socioeconómicas de toda la región, dando una mejor alternativa de movilidad, cumpliendo el manual de diseño geométrico de vías. Incluyendo la respectiva señalización definitiva y temporal.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONAS A INTERVENIR

La obra pretende desarrollar infraestructura en un sector específico que representa el principal punto de acceso a la zona industrial Malteria sector antigua zona franca.

Para el mejoramiento del acceso a la zona industrial del barrio Malteria – sector antigua zona franca de la ciudad de Manizales, se proyecta la construcción de un puente vehicular con una longitud aproximada de 33,50 m., que reciba el flujo proveniente de la vía hacia a Bogotá y lo conduzca de forma continua hacia el sector de la Zona Industrial Malteria; diseñado bajo especificaciones técnicas y geométricas óptimas, superiores a las condiciones actuales de la infraestructura existente, la cual genera conflictos viales y restricciones operacionales permanentes en el sector.

El proyecto igualmente incluye la construcción de un muro de contención de aproximadamente 70,00 m. de longitud, con el fin de permitir la ampliación de la calzada y garantizar la estabilidad de la vía proyectada. Adicionalmente, el acceso actual será ampliado al ancho de calzada requerido en un tramo aproximado de 50,00 m, y se construirá una vía nueva con una longitud de 120,00 m. con el propósito de dar continuidad al nuevo corredor vial conectado con el puente y empalmarlo adecuadamente con la vía existente, cumpliendo con las especificaciones técnicas y geométricas requeridas para una operación segura y eficiente.

Finalmente, el tramo restante correspondiente al acceso actual con una longitud aproximada de 60,00 m, será objeto de mejoramiento vial, considerando las condiciones actuales de deterioro y funcionalidad, mediante intervenciones orientadas a optimizar la capacidad estructural, la movilidad y la seguridad vial del corredor, para el ingreso al sector residencial de este sector.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Localización:



Ilustración 1 Figura 1.2. Localización del sector a intervenir – Vías de Acceso y Puente Ingreso Zona Industrial Área urbana sector “Maltería” / ciudad de Manizales. Tomada de Google Earth.



Render Descriptivo de la construcción de la obra.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar el desarrollo de la obra pública correspondiente a la

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

CONSTRUCCION DE VÍAS DE ACCESO, PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ZONA INDUSTRIAL – SECTOR MALTERÍA DE LA CIUDAD DE MANIZALES.

El artículo 82 establece la responsabilidad del Estado en la protección del espacio público, priorizando su uso común sobre intereses particulares, señalando que las entidades públicas deben participar en la plusvalía generada por su acción urbanística.

Asimismo, el artículo 311 designa al Municipio como la entidad fundamental en la división política y administrativa del Estado, encargándole la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El alcalde, según el artículo 315 y la ley 136 de 1994, es el responsable de dirigir la acción administrativa del municipio.

Para el desarrollo del presente proyecto, el Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA, como entidad descentralizada del orden municipal, encargada del desarrollo de proyectos mediante la Contribución de Valorización, se convierte en el gestor encargado de estas actividades, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la optimización de la movilidad.

La construcción de las obras civiles no es un proceso continuo en el tiempo para la entidad, sino que su ejecución depende de los proyectos mediante Contribución de Valorización que se van planteando, razón por la cual el INVAMA no dispone de personal específico que pueda desarrollar estas actividades dado que el personal actual en la parte de la operación corresponde a técnicos electricistas. En tal sentido es necesario, que dichas actividades sean realizadas por personas externas que tengan experiencia y experticia en las mismas.

El desarrollo del proyecto previsto, implica la realización de diversas obras civiles por parte de personal idóneo, con el fin de garantizar que los trabajos se ejecuten en debida forma, comprendiendo el total de actividades.

Por lo anterior se requiere la contratación de una persona natural o jurídica externa que tengan experiencia en la construcción de obras civiles y es por ello que se hace necesario adelantar el presente proceso de selección.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “CONSTRUCCION DE VÍAS DE ACCESO, PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ZONA INDUSTRIAL – SECTOR MALTERÍA DE LA CIUDAD DE MANIZALES”

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72141000

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Especificaciones Técnicas.

El proyecto contempla la construcción de una infraestructura vial orientada al mejoramiento integral de las condiciones de movilidad y accesibilidad en el sector denominado Zona Industrial Maltería, mediante la implementación de obras que permitan optimizar la operación del corredor vial y garantizar condiciones adecuadas de tránsito y seguridad para todos los actores viales.

La intervención busca atender el incremento proyectado del flujo vehicular, especialmente de vehículos de carga pesada asociados al desarrollo industrial previsto en el sector, mediante la adecuación y ampliación de los accesos existentes, el mejoramiento geométrico de la vía y la construcción de estructuras complementarias que permitan una circulación continua, segura y eficiente.

De igual manera, el proyecto tiene como finalidad eliminar el conflicto vial actualmente existente en el punto de acceso a la Zona Industrial Maltería – Sector antigua zona franca, el cual genera interferencias operacionales, reducción en la capacidad vial, maniobras inseguras y afectaciones en la movilidad del sector. Para ello, se implementarán soluciones de ingeniería que mejoren la conectividad, reduzcan los tiempos de desplazamiento y garanticen una adecuada articulación entre la infraestructura proyectada y la red vial existente.

El alcance incluye además las obras civiles complementarias requeridas para el correcto funcionamiento de la infraestructura, tales como obras de contención, drenaje, señalización, manejo de tránsito, estabilidad geotécnica, urbanismo y demás intervenciones necesarias para asegurar la funcionalidad, durabilidad y seguridad del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas.

4.2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

De acuerdo con la normatividad vigente, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso, la entidad dará aplicación a los criterios que determina la existencia de BIENES RELEVANTES, por lo cual, se hace constar en los presentes estudios previos que han sido tomados en consideración los bienes enlistados, de manera enunciativa en la matriz de los documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal ha aplicado la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad ha tenido en cuenta tanto los insumos como los materiales producidos con los mismos (Se anexa matriz de insumos), tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero barra corrugada (16.38%)	Concreto Hidráulico (34.76%)
	Grava	Geosintéticos
	Arena de río	Poliestireno expandido
	Arena de peña	Postes metálicos
	Triturado	Postes en concreto
	Cemento	Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Barra corrugada de acero		09/10/2026	7214200000	16,38%	20 puntos

Después del análisis de la matriz se ha establecido como bien relevante Barra corrugada de acero en virtud que conforme al listado de bienes relevantes

1. Sustentación de los Porcentajes del Concreto Hidráulico 34,76% y Acero de Barra Corrugada 16,38%

Para justificar técnicamente el peso de estos materiales, se debe apelar al **Principio de Representatividad Costo-Beneficio**:

- **Concreto Hidráulico (34,76%):** Al representar más de un tercio del valor total de los insumos, se clasifica como el **Bien Relevante Principal (Insumo Crítico)**. Esto demuestra que el proyecto tiene una alta dependencia de este material, en Pavimentos, Estructuras (Puente, Muros de Contención) y Cimentaciones. Cualquier variación en su precio o disponibilidad afecta directamente la viabilidad financiera del proyecto.
- **Acero de Barra Corrugada (16,38%):** Es el segundo componente en importancia. Al sumarse con el concreto, ambos representan el **51,14% del total de la matriz**. Sustenta que, según las metodologías estándar de estructuración de proyectos, se consideran bienes relevantes aquellos que acumulados superan un umbral crítico (generalmente del 50% hasta el 80% de los costos directos de materiales).

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Argumento Técnico: "Los porcentajes se derivan estrictamente del presupuesto oficial del proyecto y el Análisis de Precios Unitarios (APU). El Concreto Hidráulico (34,76%) y el Acero Barra de Refuerzo (16,38%) se consolidan como bienes relevantes porque absorben la mayor parte de la inversión en materiales, garantizando que el control fiscal y técnico se centre en los insumos de mayor impacto."

2. Defensa Jurídica / Técnica sobre por qué "no se tiene en cuenta" el Concreto Hidráulico por no estar inscrito:

EL ARGUMENTO DE QUE **"NO SE TIENE EN CUENTA PORQUE NO ESTÁ INSCRITA"** SUELE REFERIRSE A QUE EL PRODUCTOR, EL BIEN ESPECÍFICO O LA CANTERA NO ESTÁN REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO DE BIENES NACIONALES, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para destrabar o sustentar esta situación:

- **Naturaleza del Concreto Hidráulico (Bien de Fabricación en Sitio o Mezcla Comercial):** A diferencia de un bien manufacturado estandarizado (como el Acero, que viene con certificación de fábrica fija), el Concreto Hidráulico muchas veces se dosifica y produce *in situ* o se contrata a través de plantas de concretos con mixer locales bajo diseños de mezcla específicos para el proyecto. Por lo tanto, no siempre se registra como un "BIEN RELEVANTE INSCRITO, sino como un **INSUMO COMPUESTO DERIVADO DE UN PROCESO TÉCNICO.**

Resumen:

1. **En lo Técnico:** El Concreto Hidráulico (34,76%) y el Acero de Barra Corrugada (16,38%) son bienes relevantes irrefutables porque suman el **51,14%** del costo de materiales del proyecto.
2. **En lo Administrativo:** La falta de inscripción del Concreto Hidráulico en el catálogo de bienes nacionales no elimina su existencia física ni su necesidad presupuestal y peso dentro del proyecto.

Por lo anterior Acero de Barra Corrugada (16,38%), el es bien relevante a tener en cuenta en el proceso.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

La entidad hará entrega de la totalidad de los estudios y diseños obtenidos durante la consultoría y los cuales comprenden:

- Levantamiento topográfico.
- Estudio de tránsito.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

- Diseño Geométrico de vías.
- Geología y Geotecnia.
- Hidrología e Hidráulica.
- Diseño Estructural.
- Diseño de Pavimentos.
- Inventario de redes.
- Urbanismo y Paisajismo, entre otros.

Para el presente proceso la entidad ha identificado que, por la complejidad técnica del mismo, hay posibilidades de mejorar y optimizar los diseños que se tienen, por consiguiente, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación deberá fijar en su programación un tiempo para la apropiación de diseños y optimización de los mismos en caso de ser posible. Es decir, si durante la revisión y estudio de los diseños entregados por la entidad, el contratista identifica que los diseños existentes pueden ser objeto de mejorarse y optimizarse, cumpliendo con las normas y con el objetivo del proyecto, deberá presentar a la entidad una propuesta de optimización de los diseños identificando los beneficios económicos, técnicos, constructivos y funcionales de dicha optimización y soportado en un análisis de beneficio costo para la entidad. Para este fin, la entidad ha previsto un ítem reembolsable y no modificable en el presupuesto que tiene como objetivo el disponer de recursos para cubrir los costos de una eventual optimización de los diseños. Este rubro solo se usará si la entidad aprueba la realización de la optimización de los diseños, basados en la información presentada del estudio revisión y apropiación de los diseños por parte del contratista.

La eventual optimización de los diseños, deberá realizarse con profesionales con especialización en las disciplinas que sean objeto de rediseño, y deberán mostrar experiencia específica en el diseño de obras similares, dichos profesionales deberán contar con el visto bueno de la interventoría y de la entidad.

Además, la entidad se reserva el derecho de exigir al contratista la optimización y/o rediseño de los productos que considere pertinentes después del informe que presente el contratista de la revisión y estudio de los diseños entregados por la entidad.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría y la entidad, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La entidad ha adelantado actividades de gestión predial, como la identificación de predios, algunos estudios de títulos y avalúos, esta información será entregada al contratista con la finalidad de darle continuidad a la gestión predial.

4.3. CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el desarrollo de la obra se ha previsto un plazo de 8 meses de los cuales se estima un mes de alistamiento, gestión ambiental, gestión predial, apropiación y optimización de diseños en caso de ser necesario, y 7 meses para ejecución de obra, en ese orden de ideas se evaluó la dedicación del personal administrativo en el cálculo del AU.

En caso de aprobarse la realización de rediseños y/o optimización de algunos diseños, el contratista deberá presentar la hoja de vida de los especialistas propuestos para adelantar dicha actividad, los cuales deberán probar experiencia específica en actividades similares y equivalentes los cuales serán verificados y aprobados por la interventoría y por la entidad.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN(A) (1) INGENIERO CIVIL / INGENIERO EN VIAS Y TRANSPORTES, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a diez (10) años a la apertura de las propuestas, quien será el DIRECTOR DE OBRA, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra	Diez (10) años	Con experiencia como director de obra para la construcción de intersecciones viales urbanas que incluyan puentes vehiculares y urbanismo. Deberá acreditar experiencia como director de obra en al menos 2 contratos de obra que en su alcance se haya construido puentes vehiculares en concreto con longitud mínima de 25 ml
UN(A) (1) INGENIERO CIVIL / INGENIERO EN VIAS Y TRANSPORTES, como RESIDENTE DE OBRA, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a seis (6) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra	Seis (6) años	Para el Ingeniero civil, ingeniero en vías y transporte deberá acreditar experiencia como residente de obra en al menos 2 contratos que en su alcance este la construcción de intersecciones viales urbanas que incluyan puentes vehiculares en concreto con una longitud mínima de 25 ml.
UN (1) MAESTRO DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES como MAESTRO DE OBRA, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas.	Seis (6) años	Con experiencia como maestro de obra para la construcción de intersecciones viales urbanas que incluyan puentes vehiculares y urbanismo. En al menos dos contratos de obra que en su alcance se haya construido puentes vehiculares en concreto con longitud mínima de 25 ml
UN (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PROFESIONES AFINES con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a (2) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra	Dos (2) años	Con experiencia como profesional social de obras civiles
UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROFESIONAL SST), con	Dos (2) años	Con experiencia como profesional SST de obras civiles y acreditar curso de

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a DOS (2) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra.		formación en SGSST vigente.
UN (1) INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL AFIN con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a DOS (2) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50% del tiempo laboral diario en la obra.	Dos (2) años	Con experiencia como profesional ambiental de obras civiles donde hayan realizado aprovechamientos forestales y compensaciones ambientales.
UN (1) INGENIERO CIVIL con especialización en cálculo y diseño de estructuras, con experiencia general de 5 años desde la fecha de grado de la especialización con una dedicación del 20% del tiempo laboral.	Cinco (5) años	Con experiencia en el diseño de al menos 2 puentes vehiculares de concreto de al menos dos luces y una longitud de 50 ml
UN (1) INGENIERO CIVIL con especialización en geotecnia, con experiencia general de 5 años desde la fecha de grado de la especialización con una dedicación del 10% del tiempo laboral.	Cinco (5) años	Con experiencia en diseños de estabilización de taludes, diseño de cimentaciones.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

1. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

2. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

3. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el momento de realizar las intervenciones del presente proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta los Planes de Manejo de Tránsito – PMT, según lo requiera.

El contratista adjudicatario tramitará todos los permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, que le apliquen, entre estas:

- Inventario forestal.
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).
- Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Estudios de afectación e intervención sobre cauces hídricos.
- Compensaciones ambientales.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

En cumplimiento de los requisitos ambientales exigidos por la autoridad ambiental competente Corpocaldas o Secretaría de Medio Ambiente, según sea el caso, y el alcance del proyecto.

Dicho contratista deberá tramitar, bajo su responsabilidad, los siguientes instrumentos y autorizaciones:

- **Concepto de compatibilidad urbanística con el POT**, ante la Secretaría de Planeación Municipal.
- **Concepto técnico de riesgo geotécnico**, ante la Oficina de Gestión del Riesgo o entidad técnica correspondiente.
- **Autorización para intervenir la estructura ecológica de soporte urbano y corredores de conectividad ecológica**, ante la Secretaría de Medio Ambiente o Corpocaldas.
- **Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**, si la autoridad ambiental lo requiere

Para el desarrollo del presente contrato, el contratista tendrá a cargo los trámites para desafectación de predios, inventarios y aprovechamientos forestales, compensaciones y todas las autorizaciones requeridas para el desarrollo del proyecto, para este propósito el Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA ha incluido un rubro en el presupuesto como ítem reembolsable no modificable previsión para costos gestión ambiental del proyecto, la cual tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en el apéndice D Gestión ambiental el cual está basado en el apéndice D adoptado por el Instituto Nacional de Vías.

Para el presente proceso, el Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA ha venido adelantando actividades de gestión predial asociadas al proyecto, sin embargo, se considera necesario incluir dentro del alcance de la presente licitación el apoyo a la gestión predial por parte del contratista, con el propósito de garantizar la debida articulación, oportunidad y eficiencia en la ejecución de dichas actividades, en concordancia con el cronograma del contrato de obra. En tal sentido, se adopta el Apéndice F de Gestión Predial del INVIAS como marco técnico, normativo y procedimental aplicable.

El contratista recibirá por parte del Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA la información, documentación y actuaciones previamente adelantadas en materia de gestión predial, y deberá dar continuidad a la gestión en curso, reconociéndosele únicamente los costos correspondientes a las actividades de gestión predial pendientes que ejecute, de conformidad con lo establecido en el citado Apéndice F. Para estos efectos, se prevé un ítem no modificable dentro del presupuesto del contrato, correspondiente a una provisión por costos reembolsables, destinada exclusivamente al reconocimiento de las actividades de gestión predial ejecutadas por el contratista.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

El pago del valor de las franjas requeridas para el proyecto y de las compensaciones por mejoras será asumido directamente por el Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, salvo que este determine expresamente un esquema diferente.

4. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El presente proceso de selección planteó las soluciones técnicas viables, las cuales cuentan con todo el sustento técnico - legal desde el ámbito constructivo Nacional Colombiano para vías y carreteras, basadas en la normatividad vigente, de la cual se exponen los referentes más relevantes para el caso a continuación:

- MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).
- Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- Las “Especificaciones técnicas” que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
- Norma Técnica de Construcciones Sismo Resistentes NSR – 10.
- Código Colombiano de Puentes – CCP14
- Norma y Especificaciones INVIAS vigente.
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras – Invías.
- Manual de diseño geométrico para vías – INVIAS.
- Apéndices D y F

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses, desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: El valor total del presupuesto estimado por la entidad asciende a la suma de: NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$9.579'874.234**), A.U. INCLUIDO.

El presupuesto estimado del proceso se relaciona en formato anexo, el cual hace parte integral del presente estudio.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PRESUPUESTOS CONTIENEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

NOTA: Teniendo en cuenta el cambio de vigencia desde la concepción del proyecto y su vigencia de ejecución, los precios unitarios dentro de la ejecución del contrato serán susceptibles a fórmula de reajuste para el cambio de año 2026 al 2027, de acuerdo al Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) emitido por el DANE, el cual mantendrá en equilibrio económico el contrato.

Para cubrir el monto del proyecto, la entidad contratante cuenta con disponibilidad presupuestal en la presente vigencia 2026, equivalente a **\$ 5.175.587.184**, así como vigencias futuras por valor de **\$ 4.404.287.050**, aprobadas mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 1219 del 21 de abril de 2026.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta la INTERVENTORÍA externa contratada por el Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, así como también por los SUPERVISORES que para tal efecto designe Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

“El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la “utilidad” del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:

(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica “cobrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato”.

(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de “imprevistos”, a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la “utilidad” del contratista.¹

¹ ART. 3 del Decreto 1372 de 1992—Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir “imprevistos menores” que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública². Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran “imprevistos” durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su “utilidad”.

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los “imprevistos” que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la “utilidad” del contratista.

*En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de “imprevistos” fue insuficiente para no afectar su “utilidad”, de la misma manera, la entidad contratante **debe** solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de “imprevistos” que el contratista no haya acreditado”.³*
 //Subrayado y negrilla fuera de texto//

Las especificaciones técnicas y las obligaciones que a continuación se presentan, son aplicables:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a: Licitación Pública X

a) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____**
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____

² Para evitar la paralización del contrato mientras se consiguen los recursos y se surten los trámites administrativos que permitan cubrir el costo de imprevistos menores que surjan durante su ejecución.

³ Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____
- b) Concurso de méritos:
- Abierto _____
 - Con precalificación _____
 - Escogencia de intermediarios de seguros _____
- c) Contratación Directa:
- Urgencia manifiesta. _____
 - Contratación de empréstitos _____
 - Contratos interadministrativos _____
 - Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - Encargo fiduciario _____
 - Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
 - Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
 - Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____
- d) Mínima cuantía _____

El procedimiento de selección a adelantar se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia “Colombia compra eficiente”.

El contratista será seleccionado mediante la modalidad de la licitación pública.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 1, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad seleccionada corresponde **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, siendo esta la modalidad mediante la cual se haga efectiva la selección del contratista, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

- Un anticipo por valor equivalente al **20%** con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, elaboración del plan de inversión del anticipo, que deberá ser aprobado por la interventoría, y constitución por parte del contratista de la fiducia o del patrimonio autónomo. El anticipo se registrará por las condiciones señaladas en el anexo 5 – Minuta del contrato.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

- El valor restante será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con las **cantidades de obra realmente ejecutadas**, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato y la debida actualización de pólizas de estabilidad).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

12.1. ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al **20%** del valor total del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

1. El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.
2. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.
3. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo.
4. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA y el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.
5. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista.
6. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.
7. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.
8. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
9. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Así mismo, para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

12.2. ITEMS NO PREVISTOS

- En caso de que a juicio de la Interventoría y visto bueno del Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la entidad, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta.
- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos — del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno del Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA.
- En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información al Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.
- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
11. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
12. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
13. Permitir que los empleados designados por la entidad contratante inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
3. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el supervisor y/o interventor.
4. Instalar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
5. Garantizar el cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato
6. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio
7. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta
8. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato
9. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
10. Asumir la corrección y pago, por su cuenta, de los defectos en los materiales, en caso de presentarse serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
11. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos
15. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
16. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
17. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
18. Tener en ejecución mínimo 6 frentes de obra de manera simultánea, entendiéndose estos como la intervención de cuadras completas en ambos costados.
19. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.
20. Teniendo en cuenta el cambio de vigencia desde la concepción del proyecto y su vigencia de ejecución, los precios unitarios dentro de la ejecución del contrato serán susceptibles a fórmula de reajuste de acuerdo al Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) emitido por el DANE, el cual mantendrá en equilibrio económico el contrato.
21. De ser necesaria la ejecución de actividades en horarios nocturnos y/o dominicales y/o festivos, estas deberán ser avaladas con anterioridad por la INTERVENTORÍA y la ENTIDAD; los ítems incluidos dentro del presupuesto con recargos nocturnos, dominicales y festivos serán objeto de uso ÚNICAMENTE para efectos de mejorar la movilidad en puntos estratégicos de la ciudad, estos NO podrán ser utilizados para atrasos en cronogramas de obra o programa de inversiones, ya que dichas demoras estarán supeditadas a la ejecución realizada por el contratista de obra y se deberán tomar las medidas pertinentes del mismo.
22. Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas.
23. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).
24. Presentar los planos récord de las obras realizadas y recibidas a entera satisfacción.
25. El contratista debe comprometerse con el buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones.
26. Utilizar el anticipo única y exclusivamente para la ejecución del contrato suscrito.
27. Amortizar el anticipo conforme lo establece la forma de pago

10.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

- B. Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
- C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
- D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria
- F. Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.
- G. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
- H. Garantizar que el personal de obra tenga el chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.
- I. Garantizar que todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, realice sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.

10.2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.
- B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
- C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Información financiera y presupuestal del contrato de obra

Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.

Registro fotográfico físico y en medio magnético.

Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

12.3. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el INVAMA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACION UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE, según lo señalado en el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE, según lo señalado en el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION KR	CUMPLE/NO CUMPLE, según lo señalado en el Pliego de condiciones y demás documentos del

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

		proceso.
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE, según lo señalado en el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
	EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE, según lo señalado en el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

La oferta seleccionada para evaluación, según la modalidad de contratación, deberá cumplir los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal:** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios:** En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- Registro Único de Proponentes **RUP**
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Garantía de seriedad de la oferta.**
- **Registro único tributario – RUT:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.

- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Manifestación del representante legal bajo la gravedad de juramento de que la empresa no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma, derivadas de incumplimientos
- Certificado REDAM.

La entidad verificará los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como la idoneidad del oferente conforme a las condiciones que se indican en los párrafos siguientes.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el proceso, debe acreditar que posee título como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CONSTRUCTOR para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, la oferta debe ser avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por expedida por la entidad competente, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En caso que el proponente sea persona jurídica, esta deberá demostrar en el certificado de cámara comercio que su objeto social esté relacionado con la ejecución de obras civiles.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		X
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Las obras a realizar se clasifican como Alta complejidad y se justifica ante la concurrencia sinérgica de múltiples factores críticos. El proyecto integra obras especializadas como puentes en zona sísmica alta, obras de estabilidad en ladera con suelos expansivos, e intervenciones de urbanismo en tejido urbano consolidado. Estas especialidades demandan conocimientos técnicos avanzados en geotecnia, diseño estructural avanzado y gestión de drenaje urbano. Adicionalmente, la ejecución en vía pública activa requiere una coordinación multi-entidad con empresas de servicios públicos para el manejo de redes subterráneas, junto con la implementación de planes de manejo de tráfico que minimicen el impacto sobre la movilidad ciudadana. La superposición espacial y temporal de estas actividades - construcción especializada, gestión de riesgos	

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

	geotécnicos, mantenimiento de servicios esenciales y protección al peatón - genera interdependencias técnicas que multiplican la complejidad. Esta condición exige experiencia demostrada en proyectos de similar envergadura técnica para garantizar la seguridad estructural, la continuidad de servicios públicos y el éxito en la integración urbana de las soluciones propuestas.
--	--

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

De la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO, se determinaron las actividades principal y secundaria (1)

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

ACTIVIDAD SECUNDARIA (1):

6.8 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

Mientras que la actividad secundaria (2) se determinó de MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO.

ACTIVIDAD SECUNDARIA (2):

7.1 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO

3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. EXPERIENCIA GENERAL PARA ACTIVIDAD PRINCIPAL: Que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO .

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA ACTIVIDAD PRINCIPAL: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al XX% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Nota: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. Que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES.

3.1. EXPERIENCIA GENERAL PARA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2): PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA LA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO .

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” y “Carreteras o Vías Secundarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	$<$ (meses)	
12	24	4

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 20\%$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operación}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operación}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor igual a	o	Menor igual a	o	Puntaje
0		0,50		20
0,51		0,75		25
0,76		1,00		30
1,01		1,50		35
1,51		Mayores		40
Indeterminado				40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios,

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

- así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
 - IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
 - V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
 - VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

14. OFERTA ECONÓMICA

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el proceso, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

i. AU

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U. establecido en el En consecuencia, el Proponente puede configurar

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

libremente el porcentaje individual de la A, y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en los documentos del proceso.

ii. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

iii. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido este como la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido:

4. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
5. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

7. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

15. ANÁLISIS DE RIESGO:

El tipo de contrato a realizar presenta en sí mismo algunos factores de riesgo que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA identificado con NIT 800.002.916-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA identificado con NIT 800.002.916-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato, es decir, plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA identificado con NIT 800.002.916-2
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• No debe ser inferior a: • Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. • Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. • Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. • Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV • El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA identificado con NIT 800.002.916-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
dentro de la póliza	- Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación, Si X, No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y Salvador). Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN): 29.830.432.104,54

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Proceso Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Proceso Contratación	Proceso Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

Pacífico.	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

18. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de inversión que está en el proyecto “Renovación Mejorar la infraestructura de la red de alumbrado público de la ciudad de Manizales” inscrito en el BPIN No 20260000000979.

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

SUPERVISOR: Para el presente contrato ha sido designado, como supervisores, en sesión de Comité de Gerencia el Líder de la Unidad Técnica

Manizales, julio 2026

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13

JHON JAIRO CASTRO BUITRAGO
Líder Unidad Técnica

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Líder Unidad Jurídica

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros.